

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"
"Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios

## ACUERDO DE CONCEJO Nº 32-2016-MDNC

Nueva Cajamarca, 25 de febrero de 2016.

El Concejo Municipal del distrito de Nueva Cajamarca.

## VISTO:

Informe N° 211-2016-GIDUR/MDNC, de fecha 18 de febrero de 2016.
Informe Legal N° 51-2016-OAJ/MDNC, de fecha 23 de febrero de 2016.
Informe N° 029-2016-MDNC-JPPyCTI/DAOE, de fecha 24 de febrero de 2016.
Acta de Sesión Extraordinaria N° 12-2016, celebrada el 24 de febrero de 2016, y;
CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe Nº 211-2016-GIDUR/MDNC, de fecha 18 de febrero de 2016, el Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, alcanzó el paquete de proyectos que son de mayor impacto y que se ajusta al cumplimiento de metas para el presente año 2016, en ese sentido es necesario aprobar para su ejecución.

Que, la Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, sustentó en sesión de concejo, que el año pasado el presupuesto participativo consideró 18 proyectos por un monto de S/. 2, 517,815.67 Soles; pero la Gerencia de Infraestructura hizo llegar a la fecha una nueva lista de obras con un costo total de S/.3, 857,149.80 Soles, que son de mayor impacto para la comunidad.

Que, con la finalidad de atender las necesidades de la población y mejorar la gestión municipal, es necesario realizar la modificación de los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo para el año fiscal 2016, destinando mayores recursos para financiar la ejecución de obras que tienen mayor impacto, en beneficio de la población;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, artículo 41°;

## SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR la modificación de los proyectos priorizados en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2016.







Nueva Cajamarca, Progresista y Emprendedora Ciudad

Artículo Segundo.- APROBAR la ejecución de proyectos en el presente año 2016, por un monto de S/. 3, 857,149.80 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 80/100 SOLES), que se detalla a continuación:





CÓDIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO S/
318259	Instalación de un Local de Usos Múltiples en el Sector la Molina, Distrito de Nueva Cajamarca – Rioja – San Martín.	192, 049.82
311013	Mejoramiento del Scrvicio de la Oferta Educativa en la I.E. Nº 00958 del Sector la Molina, ciudad de Nueva Cajamarca - Rioja - San Martín.	76, 423.26
339900	Creación del Servicio de Atención Básica de Salud en el caserío La Primavera, Distrito de Nueva Cajamarca – Rioja – San Martín	791 855.32
339276	Creación del Servicio de Atención Básica de Salud en el caserio de Betania, Distrito de Nueva Cajamarca – Rioja – San Martín.	780, 221.60
344005	Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Atención Básica de Salud en el Centro Poblado de <b>San Juan de Río</b> <b>Soritor</b> , Distrito de Nueva Cajamarca – Rioja – San Martín.	749, 308.68
340849	Creación del Servicio de Transitabilidad del caserío la Primavera al caserío Simón Bolívar, Distrito de Nueva Cajamarca – Rioja – San Martín.	522, 494.72
343003	Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad para la Evaluación de Aguas Pluviales en los Sectores: La Molina, Los Olivos, Barrio Alto, Monterrey, Cesar Vallejo, Santa Isabel, los Incas, Barrio Satélite y Juan Velasco Alvarado de la Ciudad de Nueva Cajamarca – Rioja – San Martín"	512, 363.75
342399	Mejoramiento de la prestación de los Servicios del Vaso de Leche del caserío Ricardo Palma, Ciudad de Nueva Cajamarca - Rioja - San Martín.	232,432.94
	TOTAL: S/	3, 857,149.80





Artículo Tercero.- AUTORIZAR parte del financiamiento para la ejecución de las obras mencionadas, con fondos provenientes de saldos de balance.

Artículo Cuarto.- Dar cuenta al CCLD, para su visto bueno; luego al Comité de Vigilancia para su conocimiento y fines.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, y Gerencia de Administración y Finanzas, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



